

**AL H. AYUNTAMIENTO  
Tlajomulco INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**



El que suscribe **REGIDOR JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuicola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73-fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II, inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del “PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APÍCOLAS” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2016; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es uno de los pocos Municipios del país que cuenta con una peculiar característica, forma parte metropolitana de una gran Ciudad, como lo es de la Ciudad de Guadalajara, con todo el avance urbanístico, cultural y tecnológico que esto conlleva, y al mismo tiempo, mantiene sus raíces rurales al centro de su idiosincrasia social. Es un Municipio dentro del cual existen las condiciones perfectas para producir una gran variedad de alimentos vegetales y animales, haciendo que su calidad metropolitana facilite su traslado y comercialización, esta característica propone al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como una verdadera posibilidad sustentable y sostenible para suministrar de alimentos a la Ciudad de Guadalajara.

II.- A pesar de que día con día con nuestro Municipio se incorpora más y más suelo urbanizado, aún quedan bastas extensiones de tierra dedicadas a actividades agropecuarias, de los 636.93 kilómetros cuadrados que abarcan todo



el territorio de Tlajomulco de Zúñiga, la mayoría son utilizadas con fines agrícolas, principalmente al cultivo de maíz, sorgo, avena, garbanzo y hortalizas.<sup>1</sup>

**III.-** Uno de los grandes retos que ha enfrentado este Gobierno Municipal, ha sido precisamente mantener el crecimiento económico del Municipio, equilibrando la generación de oportunidades tanto para el sector urbano, como para el sector rural, buscando siempre mejorar la calidad de vida para todos los habitantes del mismo y el bien común.

**IV.-** Es por ello que tal y como se ha venido trabajado desde hace dos administraciones anteriores, este Gobierno Municipal, también incluye como objetivo principal, el apoyo al sector rural, y dentro de éste, al sector apícola, buscando el fortalecimiento en su producción y diversificación de su actividades en el Municipio. La meta será consolidar las actividades productivas de este sector, mediante el incremento de la productividad, reducción del costo por cultivos de colmenas, el fortalecimiento de los esquemas de comercialización y de valor agregado para los productores.

Para lograrlo se llevará a cabo las siguientes estrategias:

- 1.- Apoyo para alimentación de colmenas en tiempos de estiaje.
- 2.- Adquisición de equipo de manejo de colmenas.
- 3.- Adquisición de biológicos para control de varroa o núcleos apícolas.

**V.-** En este sentido el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de estimular y ayudar de manera sana a los agricultores de nuestro Municipio, a través de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario en conjunto con la Dirección de Desarrollo Pecuario, brindarán apoyo mediante el “PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APÍCOLAS” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el cual consiste en otorgar apoyos en especie a los apicultores del Municipio, para alimentación de colmenas en época de estiaje, adquisición de equipo de manejo de colmenas, control de varroa y/o núcleos apícolas por lo que a cada beneficiario le correspondería hasta el equivalente a la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en especie de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad
Productos de alimentación (a base de sacarosa o almidón y suplementos).	Valor aproximado de hasta \$1,000.00 pesos
Equipo de manejo de colmenas (velos, ahumadores, cámara de cría, cepillos,	Valor aproximado de hasta \$2,000.00 pesos

<sup>1</sup> Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, <http://www.tlajomulco.gob.mx/municipio>, consultado el 22 de abril del 2016.

espátulas, cera, entre otros).	
Abeja Reina.	Valor aproximado de hasta \$1,000.00 pesos

**VI.-** Para la ejecución del “PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTECIA A PRODUCTORES APICOLAS” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el ejercicio fiscal 2016, será financiado en su totalidad con recursos municipales hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para la compra de alimentos para colmenas en tiempo de estiaje, equipo de manejo de colmenas y controladores biológicos de varroa o núcleos apícolas, que serán entregados hasta 25 veinticinco productores apícolas que realicen sus actividades productivas dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y que además cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN  
PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTENCIA A PRODUCTORES APICOLAS;  
EJERCICIO FISCAL 2016  
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO**

**1. INTRODUCCION.**

La miel es un producto con múltiples propiedades nutricionales y medicinales, por lo cual en la última década ha sido una de las actividades pecuarias con mayor desarrollo productivo y tecnológico.

Actualmente en Tlajomulco se ubican unidades de producción apícola, en las que se explotan cerca de 3,117 colmenas; y donde se aplican medidas como: control sanitario de varroa, alimentación artificial, uso de apiarios móviles, equipo de manejo de abejas y de extracción de miel.

Sin embargo, es importante motivar a los productores para que continúen realizando esfuerzos en dicha actividad; por lo que se necesita de un incentivo que pueda ser aplicado en las medidas de manejo de las colmenas.

**2. MARCO NORMATIVO.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 6, 8 fracción II, 23 fracciones VI, VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 5, 39 fracción XV, 176 fracción XV, 183 fracciones I y III, y demás aplicables del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**3. OBJETIVOS.**

**3.1 . Objetivo General.** Incentivar a los productores apícolas para continuar con la producción de miel.

**3.2 . Objetivos Específicos.** Otorgar en especie abeja reina para colmenas, alimentos para colmenas en tiempo de estiaje, equipo de manejo de colmenas y controladores biológicos de varroa o núcleos apícolas, hasta el equivalente a la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se podrá apoyar hasta 25 veinticinco productores.



**4. LINEAMIENTOS.**

**4.1. Monto aprobado:** El presente Programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de **\$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "Subsidios a la Producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2016, por lo que se podrá apoyar hasta 25 veinticinco productores.

**4.2. Población Objetivo:** A los productores apícolas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y hasta por el monto de los recursos presupuestarios asignados al programa.

**4.3. Tipo de recursos:** Los recursos del programa serán a fondo perdido.

**4.4. Tipos de Apoyos:** En especie.

**4.5. Requisitos para la inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad:** Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberá presentar los siguientes requisitos:

1. Copia simple y original, para su cotejo, del acta de inscripción en el "REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS" de la asociación de apicultores;
2. Proyecto con exposición de motivos que justifique el apoyo;
3. Solicitud de la clase de apoyo que requiere;
4. Copia de identificación oficial con fotografía; y
5. Dictamen de Inspección Ocular realizada por la Dirección de Desarrollo Pecuario; (En caso de no estar inscrito en el Registro Nacional de Organismos Ganaderos y que realice la actividad de apicultura).

**5. PERIODO DE ENTREGA DE REQUISITOS.**

A partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta el 20 de junio del año 2016, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en el segundo piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en calle Higuera número 70, en la Cabecera Municipal, con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**5.1. Destino de los apoyos:** A cada beneficiario le correspondería hasta el equivalente a la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en especie de la manera siguiente:

Concepto	Cantidad
Productos de alimentación (a base de sacarosa o almidón y suplementos).	Valor aproximado de hasta \$1,000.00 pesos
Equipo de manejo de colmenas (velos, ahumadores, cámara de cría, cepillos, espátulas, cera, entre otros).	Valor aproximado de hasta \$2,000.00 pesos
Abeja Reina.	Valor aproximado de hasta \$1,000.00 pesos

**6. MECANISMO DE OPERACIÓN.**

**6.1.** El Presidente Municipal emitirá una convocatoria para el otorgamiento de los apoyos que permanecerá abierta hasta el 20 de junio del año 2016.

**6.2.** La Dirección de Desarrollo Pecuario será la responsable de la difusión del Programa, así como de la orientación a los solicitantes.

**6.3.** Concluido el periodo de entrega de requisitos, los expedientes debidamente integrados serán **revisados y analizados** por el Comité de Dictaminación y Evaluación para designar a los beneficiados que cumplan con los requisitos del Programa.

**6.4.** El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de **Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

**6.5.** El Director General de Desarrollo Agropecuario iniciará con los procedimientos administrativos para la adquisición de los insumos que integran los apoyos del Programa en los términos del ordenamiento municipal en la materia.

**6.6.** Una vez que se cuente con los insumos que integran los apoyos del Programa, el Director General de Desarrollo Agropecuario, con el auxilio de la Dirección de Desarrollo Pecuario, coordinarán la entrega del apoyo en especie y realizará visitas a los beneficiarios del Programa para verificar la aplicación de los apoyos en los proyectos autorizados.

**6.7.** La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad llevará a cabo la supervisión del desarrollo de la entrega de los apoyos, estando facultado para requerir a los beneficiarios de cualquier información relativa al cumplimiento de las obligaciones relativas al Programas.

## 7. COMITÉ DE DICTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN.

**7.1. De la Integración del Comité:** Se establece un Comité de Dictaminación y Evaluación para la continuidad del Programa integrado por:

- a) La Tesorera Municipal, quien presidirá el Comité;
  - b) El Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el carácter de Vocal; y
  - c) El Director General de Desarrollo Económico, con el carácter de Secretario Técnico.
- Los integrantes del Comité podrán designar suplentes.

**7.2. Facultades del Comité de Dictaminación y Evaluación:** El Comité de Dictaminación y Evaluación está facultado para:

- a) Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar a los beneficiados;
- b) Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como la forma y plazos para que el área correspondiente realice la evaluación del Programa;
- c) En caso de que existir algún saldo, el Comité podrá proponer al Ayuntamiento el destino como complementarios en la actividad apícola; y
- d) Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del Programa para el ejercicio fiscal del año 2017, así como el proyecto de Reglas de Operación.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

**8.1. Opciones de los Beneficiarios:** Los beneficiarios del programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas.

**8.2. Del Incumplimiento de los Beneficiarios:** Los beneficiarios que hagan mal uso de los apoyos en especie que reciban, tendrán la obligación de restituir a la hacienda pública municipal el costo de los insumos y herramientas que les fueron proporcionados en términos de lo que establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

## 9. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal o a través de la línea



anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63.

Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**VII.-** Con sustento en los artículos 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 6, 7, 11 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI, VII, 43, 46, 56, 133, 138 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación y autorización del “PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTECIA A PRODUCTORES APICOLAS”, para el año fiscal 2016, mismo que será ejecutado en los términos de las Reglas de Operación del programa antes mencionado.

**VIII.-** Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 2 fracción IX, 5 y 53 fracción LIII del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**IX.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Plenc del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del “PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTECIA A PRODUCTORES APÍCOLAS” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del año 2016, con una inversión municipal a fondo perdido por la cantidad de hasta \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de la partida presupuestal número 4310 denominada “Subsidios a la Producción” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2016.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación para el “PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTECIA A PRODUCTORES APÍCOLAS” del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.



**Tlajomulco**ERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, a la Dirección de Desarrollo Pecuario, a la Dirección de Recursos Materiales, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTECIA A PRODUCTORES APÍCOLAS" para el ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.



**CUARTO.-** Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 22 de abril del año 2016.

**REGIDOR JOSÉ VÁZQUEZ ZAMORA**

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Acuícola.

*Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución del "PROGRAMA MUNICIPAL DE ASISTECIA A PRODUCTORES APÍCOLAS EJERCICIO FISCAL 2016" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga con una inversión municipal a fondo perdido hasta por la cantidad de \$100,000.00 (CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como sus reglas de operación, para el ejercicio fiscal 2016.*



